

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.

482

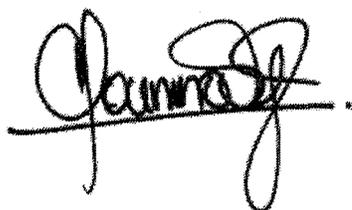
AVISO

Señor: **MERCADEFAM LTDA Y/O ACTUAL PROPIETARIO**
Número Predial: 010300010015/17/18/24000
Dirección: K 19 23 23 BR ALARCON, K 19 22 75 BR ALARCON, K 19 23 11
BR ALARCON, GLOBO DE TERRENO BR ALARCON
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-017 del 24 de febrero del 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través de la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, www.bucaramanga.gov.co - opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: *Juan Leonardo Peñaranda Manosalva*
Abogado CPS 956 Of. Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	



**RESOLUCIÓN No. MD – 017
(24 Febrero 2020)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante escrito con radicado No. V-20202010435 del 21 de Febrero del 2020, SE SOLICITA DESENGLOBE del predio No. 010300010015/17/18/24000, con fundamento en la Resolución No. 68-001-2057-2019 del 16 de Diciembre del 2019, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la resolución N° 68-001-2057-2019 del 16 de Diciembre del 2019, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las características del predio No. 010300010015/17/18/24000, ubicado en la K 19 23 23 BR ALARCON, K 19 22 75 BR ALARCON, K 19 23 11 BR ALARCON, GLOBO DE TERRENO BR ALARCON, de la ciudad de Bucaramanga, generando 101 nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010300010015/17/18/24000, ubicado en la K 19 23 23 BR ALARCON, K 19 22 75 BR ALARCON, K 19 23 11 BR ALARCON, GLOBO DE TERRENO BR ALARCON, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 101 nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-2057-2019 del 16 de Diciembre del 2019, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010300010015/17/18/24000, ubicado en la K 19 23 23 BR ALARCON, K 19 22 75 BR ALARCON, K 19 23 11 BR ALARCON, GLOBO DE



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244



TERRENO BR ALARCON de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-2057-2019 del 16 de Diciembre del 2019, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

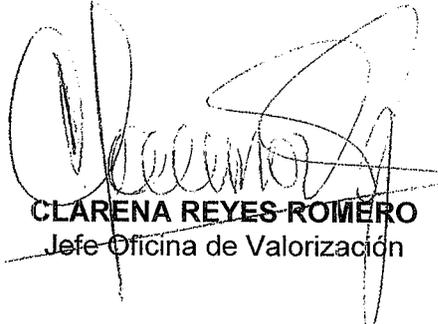
ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-2057-2019 del 16 de Diciembre del 2019, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

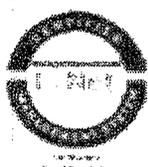
Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de Febrero del 2020.

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva.
Abogado CPS - 225 Of. Valorización.



PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MEMBRUNDO	BIESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVAILUD	ESTRATO	TAMANO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPNMI	PUPAIE	PUPPS	PUPCS4	VALOR CANCELADO
010300010415863	FIBUCARIO BOSOTA S.A	K 29 22 53 AF 1602 TO 3 CONU PARQUE	R	10	86	0	3	3	0	1,000	5,120	1,000	0,400	1,000	0	3	0	27608	34740	0	PAGO EL PREDIO MATRIZ 00290010415863
01030001041683	FIBUCARIO BOSOTA S.A	K 29 22 53 AF 1701 TO 3 CONU PARQUE	R	12	90	0	3	3	0	1,000	5,250	1,000	0,400	1,000	0	3	0	27608	34740	0	PAGO EL PREDIO MATRIZ 0029001041683
01030001041784	FIBUCARIO BOSOTA S.A	K 29 22 53 AF 1802 TO 3 CONU PARQUE	R	14	80	0	3	3	0	1,000	5,193	1,000	0,400	1,000	0	3	0	27608	34740	0	PAGO EL PREDIO MATRIZ 0029001041784

